

387

02 OCT 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO ___ DE ___

“Por la cual se autoriza un reembolso de caja menor de gastos generales”

LA SECRETARIA GENERAL (E)
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC

En uso de la delegación de funciones conferida mediante Resolución 418 de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4173 del 03 de noviembre de 2011, se creó la U.A.E. Agencia del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC y fue modificada su estructura mediante los Decretos 985 de 2012 y 074 de 2022, como una entidad del Orden Nacional de la Rama Ejecutiva, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito público”, Parte 8, Régimen Presupuestal, Título 5, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reguló la constitución y el funcionamiento de las cajas menores, señalando:

“ARTÍCULO 2.8.5.14. Reembolso. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas.”

Que mediante Resolución 006 del 19 de enero del 2023 se constituyó la Caja Menor de gastos generales de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC y posteriormente fue aclarada la misma por la Resolución 008 del 20 de enero del 2023.

Que mediante Resolución 379 del 29 de septiembre de 2023 se modificó la Caja Menor de gastos generales.

Que mediante Resolución 205 del 2023, se designó a la servidora CLAUDIA ALEJANDRA LEGUIZAMON PRADA identificada con C.C. 65.718.668, a partir del 5 de junio de 2023, como responsable para apoyo, manejo operativo y logístico de la caja menor de gastos generales de la agencia ITRC.

Que durante el mes de septiembre de 2023 se realizaron requerimientos de servicio y suministro legalizados por valor de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$36.300)**, gastos generados de la Caja Menor 123 de Gastos Generales destinados para tal fin y registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Que se registró solicitud de reembolso con el número 923 del 02 de octubre de 2023.

Continuación Resolución _ de 2023, por la cual se autoriza un reembolso de caja menor de gastos generales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito público", se realiza la solicitud de reembolso de caja menor y los soportes de legalización harán parte integral de la presente resolución se requiere proceder con el reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales 123.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales 123 por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$36.300)**. Lo anterior acorde con solicitud de reembolso número 923 del 02 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reembolso se asignará a la Caja Menor Gastos Generales 123, en los siguientes rubros:

Rubro Presupuestal - ORD	Descripción	Reembolso N°923
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	36.300,00
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	36.300,00
TOTAL		36.300,00

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a los Servidores encargados del Proceso Gestión Financiera de la Agencia ITRC realizar en el aplicativo "Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación" el proceso de legalización del gasto y de cadena presupuestal para el reembolso de los recursos, teniendo en cuenta los instructivos de gestión de cajas menores.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente resolución al Proceso Gestión Financiera de la Agencia ITRC.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **02 OCT 2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nohora Beltrán Cespedes
NOHORA BELTRAN CESPEDES
Secretaria General (E)

Proyectó: Claudia Alejandra Leguizamón Prada
Revisó: Carlos Alirio Gonzalez Reyes